

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.123

Popayán, Cauca, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL – RESOLUCION CONTRATO
Demandante:	DIEGO MARTIN OCAMPO LOPEZ
Demandado	JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ
Radicación:	1900143003-2022-00252-00

En atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, DR. ROBERT ARGOTE BOLAÑOS, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero si la tendremos para efectos de datos estadísticos como retirada la misma y así haremos la respectiva anotación en nuestro Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda verbal de RESOLUCION DE CONTRATO propuesta por DIEGO MARTIN OCAMPO LOPEZ contra JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Informar la presente decisión al apoderado judicial mediante providencia que se notificara por correo electrónico en la Página Web asignada al Juzgado.
2. Cumplido lo anterior previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Martha Andrea Calvache Ruales".

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____ Hoy, ____ de
junio de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria

